



**CONVENIO PARA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
Y LA ASOCIACIÓN PALMAREÑA NTRA SEÑORA DEL CARMEN**

En EL PALMAR DE TROYA a 15 de noviembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, D. **JUAN CARLOS GONZÁLEZ GARCÍA** Alcalde del Ayuntamiento de **EL PALMAR DE TROYA**, actuando en nombre y representación del mismo, asistido por el Sr. Secretario municipal, D. **DAVID GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**

De otra, D **Miguel Ángel Burgos Aguilera** actuando en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN PALMAREÑA NTRA SEÑORA DEL CARMEN**, en adelante beneficiario, mayor de edad, con domicilio en AV DE JEREZ, 3.

Ambas partes se reconocen suficiente capacidad para actuar y en su virtud

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en cumplimiento de los fines de interés general y social que tiene encomendados y, en el ejercicio de las competencias municipales atribuidas en base a la Ley 7/85, por la que se aprueba la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, considera necesario colaborar con Entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines fundacionales la atención y asistencia personas mayores, o/y personas con discapacidad y sus familias en el medio rural, y especialmente para que aquellas que se encuentran en situación de mayor fragilidad o vulnerabilidad, entre las que se encuentran los colectivos a los que nos dirigimos.

Que de conformidad con la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su **Artículo 25.2.M** los municipios pueden promover, en el ámbito de sus competencias, todas las actividades y cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, así como a la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, prevé como supuesto de concesión directa de subvenciones el de las previstas nominativamente en los presupuestos municipales, de conformidad con lo establecido en los convenios y en la normativa reguladora de las mismas: "Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	r10bxe13Qv2nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/11/2024 09:44:43
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r10bxe13Qv2nqGt/tCP0MA==		





que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario".

Que el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de **EL PALMAR DE TROYA** para el ejercicio 2024 contiene la previsión del otorgamiento de una subvención a favor de **ASOCIACIÓN PALMAREÑA NTRA SEÑORA DEL CARMEN** por importe de 2.000,00 euros, con la finalidad de **llevar a cabo el proyecto detallado en la solicitud**.

Que de conformidad con la Base 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de **EL PALMAR DE TROYA** que regula el **procedimiento de concesión de la subvención nominativa**

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de la subvención lo constituye la realización por el beneficiario de las actividades que a continuación se precisan:

ACTIVIDAD 1: PEREGRINACIÓN DE LA ROMERÍA DE LA VIRGEN DEL CARMEN.
ACTIVIDAD 2: PROCESIÓN DE LA PATRONA DEL PUEBLO EN SU PASO LLEVADO POR MUJERES

Dichas actividades se desarrollarán de conformidad con el **PROYECTO** que se acompaña como Anexo I de este convenio, formando parte integrante del mismo.

Los fondos recibidos por el/la beneficiario/a no podrán ser aplicados a finalidad distinta que la de sufragar los gastos que conlleve la realización del objeto de esta subvención. De no ser así, se procederá al reintegro de parte o toda la cuantía de la subvención concedida.

SEGUNDA.- El importe de la subvención asciende a 2.000,00 euros, que se aportarán íntegramente por el Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 924/48906 de forma anticipada. .

TERCERA.- La presente subvención resulta **COMPATIBLE** con otras que pudiera obtener el /la beneficiario/a para la realización del objeto de esta subvención.

CUARTA.- La actividad deberá realizarse en los plazos marcados en el **PROYECTO**, no pudiendo rebasar en ningún caso la fecha de **31 de diciembre de 2024**.

Los justificantes del gasto realizado deberán aportarse durante 3 meses a contar desde la finalización de la ejecución del proyecto correspondiente.

Como medios de justificación del gasto podrán emplearse cualquiera de los previstos por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de **EL PALMAR DE TROYA**.

QUINTA.- El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es • Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	r10bxe13Qv2nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/11/2024 09:44:43
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r10bxe13Qv2nqGt/tCP0MA==		





SEXTA.- No se requiere la constitución de garantía alguna por parte del beneficiario.

SÉPTIMA.- La subvención regulada por el presente convenio será compatible con cualquier otro tipo de ayudas, subvenciones, ingresos o análogos, recibidos por el beneficiario.

OCTAVA.- El Ayuntamiento de El Palmar de Troya realizará el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del Convenio.

NOVENA. Las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse se someterán a los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se formaliza el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Alcalde-Presidente de El Palmar de Troya

Por la Asociación Asociación Palmareña Ntra Sra del

Carmen

Firmado por BURGOS
AGUILERA MIGUEL
ANGEL - 52664943A el
día 19/11/2024 con
un certificado
emitido por AC FNMT
Usuarios

Geranio, s/n. • 41719 El Palmar de Troya • Tfno. 95 583 25 25 • Fax 95 583 27 71 • C.I.F: P-4100053-J • www.elpalmarde Troya.es •
Email: palmar@dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	r10bXe13Qv2nqGt/tCP0MA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	20/11/2024 09:44:43
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/r10bXe13Qv2nqGt/tCP0MA==		

